

se establece la estructura orgánica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia,

**DISPONGO:**

Artículo 1º.-Jornada de verano.

Durante el período comprendido entre el 19 de junio y el 15 de septiembre de 2006, ambos inclusive, se establece una jornada intensiva de trabajo, a razón de seis horas continuadas de trabajo, a realizar entre las ocho horas y treinta minutos y las catorce horas y treinta minutos, de lunes a viernes.

Esta jornada queda condicionada a que los servicios públicos queden debidamente garantizados.

Se trata de un aumento del período de disfrute, sin que eso suponga disminución del horario, ni ampliación del ámbito subjetivo de éste. En consecuencia, aquel personal al que no se le aplicaba el horario de verano, tampoco disfrutará de esta ampliación de la duración de la jornada de verano.

Artigo 2º.-Oficinas de Información y Atención al Ciudadano y registros.

En las oficinas de Información y Atención al Ciudadano y registros previstos en la disposición adicional segunda, puntos b) y c) del Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia y se regula la atención al ciudadano, la jornada intensiva de verano se realizará, durante el período comprendido entre el 19 de junio y el 15 de septiembre de 2006, ambos inclusive, de ocho horas y treinta minutos a catorce horas y treinta minutos, de lunes a sábados.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2006.

José Luis Méndez Romeu  
Conselleiro de Presidencia, Administraciones  
Públicas y Justicia

*Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicas las listas provisionales de las ayudas aprobadas y denegadas de la prestación de estudios por hijos del Fondo de Acción Social para el ejercicio de 2005 para el personal al servicio de la Administración de la Xunta de Galicia.*

De conformidad con lo establecido en el punto dos de las normas generales de procedimiento del acuerdo suscrito en Santiago de Compostela el 3 de noviembre de 2005 por los representantes de la Administración autonómica y las organizaciones sindicales CIG, CC.OO., UGT y CSI-CSIF representadas en la Mesa General de Negociación de funcionarios y en el Comité Intercentros del personal laboral, así como en la Comisión de Concesión de las Ayudas de Acción Social, aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia el

10 de noviembre de 2005 y publicado por Resolución de 14 de noviembre de 2005 (*Diario Oficial de Galicia* nº 224, del 22 de noviembre), de la Dirección General de Relaciones Laborales, deben publicarse las listas provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas del Fondo de Acción Social para el ejercicio de 2005, correspondientes a estudios por hijos.

De conformidad con esto, esta dirección general

**RESUELVE:**

Primero.-Hacer públicas las listas provisionales de las solicitudes aprobadas y denegadas de la prestación correspondiente a la ayuda de estudios por hijos del Fondo de Acción Social del año 2005, que están expuestas en el tablón de anuncios de todas las consellerías, en las delegaciones provinciales y relativas a su personal, así como en la página web: [www.xunta.es](http://www.xunta.es).

Segundo.-Contra dichas listas los interesados podrán presentar reclamaciones y, en su caso, documentos de reparación de faltas y errores en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en el punto 2 de la norma general de procedimiento del acuerdo sobre criterios de reparto del Fondo de Acción Social para el ejercicio de 2005 (*Diario Oficial de Galicia* nº 224, del 22 de noviembre), en el registro general de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en las delegaciones provinciales de las distintas consellerías y en las oficinas de correos, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se dirigirán al director general de la Función Pública de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (edificio administrativo San Caetano), Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2006.

Jesús Rodríguez González  
Director general de la Función Pública

**CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN  
E INDUSTRIA**

*Resolución de 29 de mayo de 2006 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 18 de mayo de 2006 por el que se declara fiesta de Galicia de interés turístico en la provincia de Ourense la Festa do Boi de Allariz.*

El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día 18 de mayo de 2006, adoptó, a propuesta del conselleiro de Innovación e Industria, el siguiente acuerdo:

Declarar fiesta de Galicia de interés turístico en la provincia de Ourense la *Festa do Boi* de Allariz,

que se celebra en esa localidad en las proximidades del Corpus Christi, de conformidad con lo establecido en el Decreto 39/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de Consejo Gallego de Turismo, declaración de municipio turístico gallego y declaración de fiestas de Galicia de interés turístico.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 del mencionado decreto se ordena la publicación del acuerdo en el *Diario Oficial de Galicia* y la notificación a las personas o entidades organizadoras de la fiesta y al ayuntamiento correspondiente.

Santiago de Compostela, 29 de mayo de 2006.

Fernando Xabier Blanco Álvarez  
Conselleiro de Innovación e Industria

*Resolución de 29 de mayo de 2006 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 18 de mayo de 2006 por el que se declara fiesta de Galicia de interés turístico en la provincia de Lugo la Festa da Malla de Meira.*

El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día 18 de mayo de 2006, adoptó, a propuesta del conselleiro de Innovación e Industria, el siguiente acuerdo:

Declarar fiesta de Galicia de interés turístico en la provincia de Lugo la *Festa da Malla* de Meira, que se celebra la segunda quincena de agosto, el primer domingo sin feria, después de las fiestas patronales que tienen lugar en los días 14, 15, 16 y 17 de agosto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 39/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de Consejo Gallego de Turismo, declaración de municipio turístico gallego y declaración de fiestas de Galicia de interés turístico.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 del mencionado decreto se ordena la publicación del acuerdo en el *Diario Oficial de Galicia* y la notificación a las personas o entidades organizadoras de la fiesta y al ayuntamiento correspondiente.

Santiago de Compostela, 29 de mayo de 2006.

Fernando Xabier Blanco Álvarez  
Conselleiro de Innovación e Industria

#### CONSELLERÍA DE SANIDAD

*Orden de 30 de mayo de 2006 por la que se fija el precio de venta al público de la publicación Programa Detecta-T. Programa de detección de tecnoloxías sanitarias novas e emerxentes en Galicia.*

La Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, en su artículo 51, señala la obligación de que los precios privados sean fijados por las con-

sellerías correspondientes, previo informe favorable de la Consellería de Economía y Hacienda, y publicados en el *Diario Oficial de Galicia*.

Para cumplir este mandato y después de emitido el preceptivo informe favorable de la Consellería de Economía y Hacienda, esta consellería

#### DISPONE:

Artículo único.

1. Queda aprobado el precio de venta al público de la publicación editada por la Consellería de Sanidad y que se relaciona en el anexo.

2. Este precio se entenderá, en su caso, con IVA incluido.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 2006.

M<sup>a</sup> José Rubio Vidal  
Conselleira de Sanidad

#### ANEXO

*Programa Detecta-T. Programa de detección de tecnoloxías sanitarias novas e emerxentes en Galicia...3 euros.*

### IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*Corrección de errores.-Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para la elaboración de las listas reguladas por el Decreto 37/2006, de 2 de marzo, correspondientes a determinadas categorías de personal laboral de los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales y de personal del Plan Infoga.*

Advertido error en la resolución antes citada, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 89, del 10 de mayo, en la base 9<sup>a</sup>.-Pruebas físicas, en su párrafo primero, es necesario hacer la siguiente corrección, donde dice: «De acuerdo con lo establecido en el anexo V del vigente convenio colectivo, los trabajadores de las categorías de jefe de cuadrilla, conductor de motobomba, peón conductor y peón de defensa contra incendios forestales, para poder ser contratados deberán superar previamente una prueba de aptitud física consistente en:...», debe decir: «De acuerdo con lo establecido en el anexo V del vigente convenio colectivo, los trabajadores de las categorías de técnico superior de defensa contra incendios forestales, técnico forestal de defensa contra incendios forestales, jefe de cuadrilla, conductor de motobomba, peón conductor y peón de defensa contra incendios forestales, para poder ser contratados deberán superar previamente una prueba de aptitud física consistente en:...».